



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXI

Viernes 14 de enero de 1966

Núm. 6

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3

Sección de COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1965, aprobando la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pedraza de Campos.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pedraza de Campos, provincia de Palencia, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos legales, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo.

VISTOS: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, los artículos 14 y 15 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden-Comunicada de 29 de noviembre de 1956, y el Título IV de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pedraza de Campos, provincia de Palencia, por la que se declara existe la siguiente:

COLADA DEL CAMINO DE ZAMORA A PALENCIA.—Anchura legal: 7 metros.—Recorrido en este término municipal: 5.000 metros.

Ha de precisarse que, en una longitud de 1.200 metros, comprendida entre el camino de Carraguardianes y el de Carravalladolid, por ir sobre la linde de los términos de Revilla de Campos y de Pedraza de Campos, únicamente ocupa en este último una anchura de 3,50 metros, correspondiendo el resto al término municipal de Revilla.

La dirección, recorrido, superficie y demás circunstancias, son las que se expresan en el proyecto de clasificación.

Segundo. Esta Resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento, en armonía con los artículos 52 y siguientes, de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Palencia, enero de 1966.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

52

CIRCULAR NÚM. 4

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Peste P. Clásica, en el ganado de la especie porcino, existente en el término municipal de Ampudia, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en

el art. 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Tomás Atienza Rodríguez, selándose como zona infecta la cochiguera de citado Sr., como zona sospechosa el casco urbano y como zona de inmunización las que señale la Jefatura de Ganadería.

Las medidas adoptadas son las determinadas en el capítulo XLII, artículos 328, 329 y 330, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 10 de enero de 1966.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

35

Administración Provincial

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Carlos Cebezón Noriego, vecino de Guardo (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cabarrosa, en término municipal de Buenavista de Valdavia, al sitio Molino del Oilo, con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero y riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del acta de notoriedad tramitada en los términos es-

tablecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Buenavista de Valdavia, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.339).

Valladolid 12 de enero de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

54

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de DICIEMBRE de 1965

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					Quedan enfermos
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	
Agalaxia C.	Castromocho.....	Ovina	185	80	20	15	230
Id.....	San Román de la Cuba	Id.	—	20	—	20	—
Brucelosis Ovina	Ampudia.....	Id.	228	—	—	—	228
Id.....	Torremormojón.....	Id.	375	—	—	—	375
Id.....	Villodre.....	Id.	50	—	—	—	50
Flebre Aftosa	Palencia.....	Bobina	—	10	—	—	10
Id.....	San Cristóbal de Boedo..	Id.	—	6	—	—	6
Id.....	S. Nicolás del R. Camino	Id.	—	8	—	—	8
Peste P. Clásica	Valoria del Alcor.....	Porcina	—	11	—	11	—
Id.....	Villarramiel.....	Id.	14	—	4	10	—
Id.....	Baños de Cerrato.....	Id.	28	18	26	18	2
Id.....	Herrera de Pisuerga.....	Id.	17	—	10	7	—
Id.....	Villaprovedo.....	Id.	3	—	—	3	—
Id.....	Páramo de Boedo.....	Id.	1	—	—	1	—
Id.....	Villameriel.....	Id.	2	—	—	2	—
Id.....	Olea de Boedo.....	Id.	2	—	—	2	—
Id.....	Fuentes de Nava.....	Id.	15	—	8	6	1
Id.....	Valdeolmillos.....	Id.	5	—	—	2	3
Id.....	Hérmedes de Cerrato.....	Id.	—	43	—	5	38
Id.....	Osorno.....	Id.	—	8	2	4	6
Id.....	Meneses de Campos.....	Id.	—	1	—	—	1
Id.....	Palencia.....	Id.	—	3	—	1	2
Hidatidosis	Palencia (Matadero).....	Bovina	—	65	—	—	—
Id.....	» »	Ovina	—	496	—	—	—
Id.....	» »	Porcina	—	86	—	—	—
Id.....	» »	Equina	—	2	—	—	—

Palencia 10 de enero de 1965.—El Jefe del Servicio, Victoriano Calcedo Ordóñez.

42

Administración de Justicia

Juzgados Municipales

PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición número 169 de 1965, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Julio Herrero Rosales, en nombre y representación de

“Eduardo Sendino e hijos, S. R. C.”, contra doña Encarnación Giraldo, legalmente asistida de su esposo don Pedro Calzada, vecinos de Meneses de Campos, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez

municipal de esta Ciudad; habiendo visto el precedente juicio de cognición seguido entre partes.

De la una, como demandante, la Entidad Mercantil que gira en esta plaza, bajo la denominación de “Eduardo Sendino e hijos, S. R. C.”, representada por el Procurador don Julio Herrero Rosales, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Alberto Gómez Arroyo.

Y de otra, como demandado doña Encarnación Giraldo Carbajo, mayor de edad, casada, industrial, legalmente asistida de su esposo don Pedro Calzada, vecino de Meneses de Campos. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLÓ: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno a la demandada doña Encarnación Giraldo Carbajo, legalmente asistida de su esposo don Pedro Calzada, a que tan luego como esta sentencia sea firme, paguen a la Entidad Mercantil que gira en esta plaza, bajo la denominación de “EDUARDO SENDINO E HIJOS, S. R. C.”, o a quien legalmente la represente, la cantidad de DIEZ MIL PESETAS, que es en deberla por los conceptos en la demanda expresados, imponiendo a dichos demandados las costas de este juicio, y ratificándose por consiguiente el embargo preventivo practicado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente edicto en Palencia a siete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Juan J. Ortega.—El Secretario, David Hormigos.

45

Juzgados Comarcales

CANGAS DE MORRAZO

Don Servando Moya Gómez, Secretario del Juzgado comarcal de Cangas de Morrazo (Pontevedra).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 57-1965, de que luego se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Cangas a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, el se-

ñor don Isidoro Lino Sánchez, Juez comarcal habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos con intervención del representante del Ministerio público, contra Ricardo Guerra Cuende, de 52 años de edad, viudo, de profesión fotógrafo-someriero, natural de Gijón, hijo de Vicente y Aurora, ambulante, siendo denunciante-perjudicado Leonardo Collazo Lago, de 39 años de edad, casado, administrativo y vecino de esta villa, sobre

hurto de una prenda de vestir.—Fallo: Que debía de condenar y condeno al enjuiciado Ricardo Guerra Cuende, a la pena de once días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Lino (rubricado).—Hay un sello del Juzgado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación al denunciado y condenado Ricardo Guerra Cuende, natural de Santillana de Campos (Palencia), actualmente en domicilio ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido la presente que firmo en Cangas a siete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Servando Moya.

55

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Fabriciano Mozo Bartolomé	Riego abusivo	Esgueva	Castrillo de Don Juan	Cesar riego	300 pts.
Manuel Araliza	Riego abusivo	Esgueva	Castrillo de Don Juan	Cesar riego	200 pts.
Ildefonso Aragón	Riego abusivo	Esgueva	Castrillo de Don Juan	Cesar riego	200 pts.
Santiago Alonso Merino	Riego abusivo	Valdavia	Polvorosa de Valdavia	Cesar riego	250 pts.
Florencio Garrido	Riego abusivo	Boedo	Calahorra de Boedo	Cesar riego	200 pts.
Florencio García Rubio	Riego abusivo	Bumbida	Becerril del Carpio	Cesar riego	125 pts.
Arcadio Alonso González	Riego abusivo	Valdavia	Arenillas de San Pelayo	Cesar riego	100 pts.
José María Abia González	Riego abusivo	Valdavia	Arenillas de San Pelayo	Cesar riego	100 "
Valentín Rojo	Riego abusivo	Carrión	Husillos	Cesar riego	200 pts.
Carlos Castillejo Galindo	Riego abusivo	Castillejo	Villahán	Cesar riego	200 pts.
Epifanio Fombellida Aragón	Riego abusivo	Maderazo	Cubillas de Cerrato	Cesar riego	300 pts.
Lucinio Lázaro Ruiz	Riego abusivo	Maderazo	Cubillas de Cerrato	Cesar riego	250 pts.
Domingo Hernantes Gento	Riego abusivo	Monetillo	Tabanera de Cerrato	Cesar riego	75 pts.
Pedro de la Fuente Martínez	Riego abusivo	Sequillo	Villada	Cesar riego	200 pts.
Alejandro Díez de Diego	Riego abusivo	Salón	Ampudia	Cegar pozo	300 pts.
Teodomiro García López	Riego abusivo	Pisuerga	Herrera de Pisuerga	Cesar riego	125 pts.
José Becerril Andrés	Riego abusivo	Burejo	Lavid de Ojeda	Cesar riego	150 pts.
Evilasio Vega Fernández	Riego abusivo	Avión	Renedo de Valdavia	Cesar riego	75 pts.
Tomás Atienza	Riego abusivo	Salón	Ampudia	Dmler. obra	350 pts.
Félix Carrancio Ruiz	Riego abusivo	Carrión	Villanueva del Río	Legalizar	400 pts.
Mariano Alonso	Riego abusivo	Carrión	Manquillos	Cesar riego	125 pts.
Vidal y Moisés Gómez Martínez	Riego abusivo	Carrión	Villamuriel de Cerrato	Cesar riego	500 pts.
Justo Cerrudo Martín	Riego abusivo	Maderazo	Cubillas de Cerrato	Cesar riego	500 pts.
Otilio Alonso Merino	Riego abusivo	Valdavia	Polvorosa de Valdavia	Cesar riego	100 pts.
Víctor San Vicente	Riego abusivo	Pisuerga	Torquemada	Cesar riego	500 pts.

Valladolid 31 de diciembre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas.

44

Administración Municipal

GUARDO

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quie-

nes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar los días 16 y 30 del mes actual, y 13 y 20 de febrero y hora de las doce y media de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con

la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Victorino de la Fuente Iglesias, hijo de Victorino y de Alicia.

Anastasio Martínez Poza, de Anastasio y Peregrina.

Angel de Prado Fernández, de Mariano y M.^a Rosa.

Guardo 7 de enero de 1966.—El Alcalde (ilegible).

46

RENEDO DE VALDAVIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que la Corporación municipal que preside, en sesión ordinaria del día 8 de enero, entre otros acuerdos adoptó el de aprobación de los padrones para el cobro de los arbitrios y tasas y demás imposiciones correspondientes al año 1964 y 1965 que a continuación se relacionan.

Con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes, se hallan expuestos mencionados padrones en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se recibirán las reclamaciones que contra los mismos se formulen por escrito y reglamentariamente presentadas.

PADRONES APROBADOS

Sobre prestación personal y de transporte.

Tasas sobre desagües, rodaje y arrastre y entrada de carruajes.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Sobre aprovechamientos en terrenos del común y monte de U. P.

Sobre rentas de inmuebles (1964-1965).

Arbitrio sobre bicicletas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Renedo de Valdavia 10 de enero de 1966.—
El Alcalde, Isidoro Alonso.

53

VILLATURDE

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar el día 30 del mes actual

y 6 y 20 de febrero próximo y hora de las diez de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Miguel Angel Husillos López, hijo de Eutiquio y Mercedes.

Villaturde 11 de enero de 1966.—El Alcalde (ilegible).

57

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE POLVOROSA DE VALDAVIA

EDICTO

Pasados que sean veinte días, desde la aparición de este escrito en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Junta vecinal de Polvorosa de Valdavia, la apertura de pliegos para optar a la subasta de la adquisición de 100 árboles de chopo, propiedad de esta Junta vecinal, sitos al pago de la Torca o Cachumbos y riberas del cauce, bajo el tipo de tasación que se encuentra expuesto al público en la vivienda del Sr. Presidente de la Junta vecinal de Polvorosa de Valdavia. El acto será presidido por el Sr. Presidente de la Junta vecinal.

Polvorosa de Valdavia 8 de enero de 1966.—
El Presidente, Mariano Rodríguez.

31

Documentos expuestos

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1966, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por

conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Celada de Robledo.	43
Estalaya.	43
Quintanilla de la Cueva.	58
San Felices de Castillería.	43
Verdeña.	43

Anuncios particulares

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS
PALENCIA

Anuncio-Convocatoria

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24, 4.º, 28 y 2.ª disposición transitoria del vigente Reglamento de los Colegios, se convoca a los Sres. Colegiados a la Elección para la renovación trienal que tendrá lugar el 31 del actual, a las doce horas de su mañana en la Sede del Colegio, Jorge Manrique, 2, 1.º

Cargos a renovar

- 1 vacante de Secretario de 1.ª categoría.
- 2 vacantes de Secretario de 2.ª categoría.
- 1 vacante de Secretario de 3.ª categoría.
- 2 vacantes de Interventores.

La presente convocatoria se expone al público en la Sede del Colegio en unión del Censo de Electores de cada uno de los Cuerpos expresados.

Palencia 10 de enero de 1966.—El Presidente (ilegible).

48